

**ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS DERECHOS
DE ALTA Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS**

El Decreto 315/2007, de 26 de octubre, por el que se establece el régimen económico de los derechos de alta y otros costes derivados a percibir por las empresas distribuidoras de gases combustibles por canalización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (D.O.E. núm. 127 de 3 de Noviembre de 2007), establece en su "Art.10. Actualización de las cuantías de las tarifas", una actualización anual en función del Índice de Precios al Consumo (IPC), y su publicación a efecto de su mayor difusión y conocimiento por los interesados en la página WEB de la Consejería competente en materia de seguridad industrial.

En cumplimiento de lo anterior, se publica en la referida WEB, las tarifas correspondientes en concepto de los derechos de alta y otros servicios asociados, vigentes desde el 4 de noviembre de 2.023 al 3 de noviembre de 2024, que se indican a continuación.

Cuantía máxima de los derechos de alta:

DERECHOS DE ALTA			
Tarifa / Peaje			Importe (€)
Grupo 1 (P > 60 bar)			400,35
Grupo 2 (4 < P ≤ 60 bar)			400,35
Grupo 3 (P ≤ 4 bar)	RL.1	C ≤ 5.000 kWh/año	88,19
	RL.2	5.000 < C ≤ 15.000 kWh/año	88,19
	RL.3	15.000 < C ≤ 50.000 kWh/año	88,19
	RL.4	50.000 < C ≤ 100.000 kWh/año	123,59
	RL.4	100.000 < C ≤ 300.000 kWh/año	156,62
	RL.5	300.000 < C ≤ 1.500.000 kWh/año	156,62
	RL.6	1.500.000 < C ≤ 5.000.000 kWh/año	156,62
	RL.7	5.000.000 < C ≤ 15.000.000 kWh/año	156,62
	RL.8	15.000.000 < C ≤ 50.000.000 kWh/año	156,62
	RL.9	50.000.000 < C ≤ 150.000.000 kWh/año	156,62
	RL.10	150.000.000 < C ≤ 500.000.000 kWh/año	156,62
RL.11	C > 500.000.000 kWh/año	156,62	
Grupo 4 (P > 4 bar) Interrumpible	En función del consumo energético diario contratado (122,05 + (Cmaxd (kWh/día) x 0,08) €		Máximo 807,37

OTROS CONCEPTOS		Importe (€)
Derechos de enganche		67,15
Derechos de reenganche		134,32
Derechos de verificación		63,50

Nota: Los importes señalados no incluyen el IVA correspondiente.

EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA

Por suplencia, El Jefe de Servicio de Normalización Industrial, Energética y Minera
(Resolución de 24/11/2023 de la D.G. de Industria, Energía y Minas)

Fdo.: Eladio Sanabria Bernabé

Csv:	FDJEX2DRUEDXL4CF7MWFVGF39H5ZD	Fecha	29/11/2023 15:13:41
Firmado Por	ELADIO SANABRIA BERNABE - J. Serv. Norm. Indust. Energ. Y Minera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

